

ORDEN FORAL 73E/2019, de 5 de diciembre, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se ordena la puesta en marcha del proceso de elaboración del “I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra” por parte del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2019-000712</b>
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos Servicio de Convivencia y Derechos Humanos Tfno.: 848426522 Fax: 848424584 Dirección: C/ Arrieta 12, 5. 31002 PAMPLONA/IRUÑA Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

El actual Gobierno de Navarra ha formulado sus principales líneas políticas en el “Acuerdo de Programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista”. Este acuerdo recoge expresamente, en el punto primero del capítulo 3.11 dedicado a Memoria, Paz, Convivencia y Derechos Humanos, la siguiente propuesta de actuación: “Desarrollar un Plan estratégico de Convivencia, Memoria y Derechos Humanos que suscite el mayor consenso posible y marque las líneas estratégicas a seguir en estas materias.”

De esta forma el Gobierno de Navarra ha querido asumir su responsabilidad respecto de la convivencia, entendiendo que debe ser un objetivo prioritario y que, por lo tanto, no solo resulta coherente fomentar una planificación con iniciativas y acciones destinadas a mejorarla sino que debe ejercerse un esfuerzo político para liderarlas.

Por otra parte, el empeño gubernamental de mejorar el clima de convivencia a través de un Plan Estratégico viene avalado por la asunción por parte del Gobierno de Navarra de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, cuyo objetivo 16 denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, busca la conformación de comunidades inmersas en una cultura de Paz, excluyendo la violencia como herramienta de resolución de conflictos, desarrollando la justicia basada en los derechos humanos individuales y colectivos y fortaleciendo a las instituciones para que sean estables y confiables para la ciudadanía.

Tal y como se define en el art. 17 del Decreto Foral 271/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, es la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos la que, a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, tiene como la primera de sus funciones la “elaboración de un Plan para la paz, la normalidad y la convivencia democrática, concebido desde la perspectiva de la gestión integral de la memoria que entrañe el rechazo al uso de todo tipo de violencia con fines políticos y contribuya a favorecer la paz y la convivencia social y política.”

Consta en el expediente Informe propuesta del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 271/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas,

ORDENO:

1. Proceder a la elaboración del "I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra" por parte del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

2. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, al Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de diciembre de 2019

LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS  
Ana Olló Hualde